



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0113 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 FEB 2015

VISTO: La Resolución Directoral Regional N°0032-2015/GOB. REG.PIURA-DRTyC-DR de 16 de enero del 2015, el Informe Escalonario N°01-2015/GRP-4410-440013-440013.2/4 del 26 de enero del 2015, Informe N°044-2015/GRP-440010-440013-440013.2 del 28 de enero del 2015, Memorando N°050-2015/GRP-440014-440013 del 29 de enero del 2015 e Informe N°0131-2015/GRP/440010-440011 del 30 de enero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Regional N°0032-2015/GOB. REG.PIURA-DRTyC-DR de 16 de enero del 2015 se **DISPONE** en su artículo Primero el **CESE DIFINITIVO** por límite de edad al servidor Obrero Permanente **Modesto Eralidio Gallo Alameda**, en el Cargo Presupuestal Soldador III, Nivel STB, Cargo: 4C306 Plaza: 22 de la Unidad de Equipo Mecánico Órgano de Línea de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, por cumplir setenta (70) años de edad el 12 de febrero del 2015,

Que, la Resolución Directoral Regional N°0032-2015/GOB. REG.PIURA-DRTyC-DR de 16 de enero del 2015 **DISPONE** en su artículo Tercero a la Unidad de Personal para que elabore todos los aspectos referentes a la situación laboral del servidor Obrero Permanente **Modesto Eralidio Gallo Alameda**, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan conforme a Ley por los servicios prestados al Estado,

Que, con Informe Escalonario N°01-2015/GRP-4410-440013-440013.2/4 de fecha 26 de enero del 2015 el área de Escalon y Beneficios Sociales alcanza los datos personales y de remuneraciones del servidor Obrero Permanente **Modesto Eralidio Gallo Alameda** que serán tomados en cuenta para efectos del trámite de liquidación,

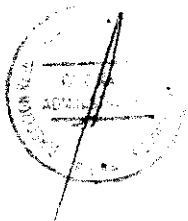
Que, con Resolución Directoral Regional N°0067-2005/GOB. REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de febrero del 2005 se resuelve Reconocer como Norma Legal que rige para la Compensación por Tiempo de Servicio del Personal Obrero Permanente de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el Decreto Legislativo N°650 y su Reglamento, aprobado por D.S N°004-97-TR, Normas en las cuales se establece el procedimiento para el pago de los Beneficios Sociales conforme al sustento de la presente resolución;

Con las visaciones de la Unidad de Personal y Oficina de Administración; Oficina de Apoyo Técnico y Programación así como oficina de Asesoría Legal y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Servidor Obrero Permanente **Modesto Eralidio Gallo Alameda**, servidor Obrero Permanente de la Dirección Regional de Transportes y





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0113 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 FEB 2015

Comunicaciones – Piura, TREINTA Y UN (31) AÑOS UN (1) MES Y OCHO (8) DÍAS de servicios, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al señor **Modesto Eralidio Gallo Alameda** el monto de la compensación por tiempo de servicio equivalente a la suma de **S/. 21,280.86 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 86/100 NUEVOS SOLES)**, que le corresponde en su condición de Obrero Permanente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración requiera la Certificación Presupuestal para garantizar el cumplimiento de la obligación indicada en los artículos precedentes por la suma de **S/. 21,280.86 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 86/100 NUEVOS SOLES)**, monto establecido en el ANEXO: 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor obrero Permanente **Modesto Eralidio Gallo Alameda**, Legajo de Personal, Unidad de Personal, Oficina de Administración, oficina de Asesoría Legal y Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0113 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

06 FEB 2015

ANEXO: 01

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

SERVIDORA : MODESTO ERALIDIO GALLO ALAMEDA
CONDICIÓN LABORAL : OBRERO PERMANENTE
NIVEL Y/O CATEGORIA R. : STB
FECHA DE INGRESO : 05 DE ENERO DE 1984
FECHA DEL CESE : 12 DE FEBRERO DEL 2015
MOTIVO DEL CESE : LIMITE DE EDAD
TIEMPO DEL SERVICIO : TREINTA Y UN (31) AÑOS UN (1) MES Y
OCHO (8) DIAS
REMUNERACIÓN TOTAL : S/. 884.15
BASE LEGAL : DECRETO LEGISLATIVO N°650 (ART. 11°, 16°
Y 18°)
: DECRETO SUPREMO N°004-97-TR
: R.D.R N°00067-2005/GOB.REG.PIURA-DRTyC-D

APLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

SALARIO BASICO : S/. 50.00
SALARIO REUNIFICADO : S/. 23.95
COSTO DE VIDA. : S/. 560.20
REMUNERACIÓN TOTAL : S/. 634.15
PROMEDIO GRATIFICACIÓN : S/. 50.00
REMUNERACIÓN INDEMNIZABLE : S/. 684.15

TIEMPO DE SERVICIO

CONTRAPRESTACIÓN. COMPUTABLE	N° DE AÑOS	TOTAL DE AÑOS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
S/. 684.15	05-01-1984 AL 05-01-2015	31 AÑOS	S/. 21,208.65
S/. 684.15	05-01-2015 AL 05-02-2015	1 MES	S/. 57.01
S/. 684.15	05-02-2015 AL 12-02-2015	8 DIAS	S/. 15.20
TOTAL A PAGAR POR COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			S/. 21,280.86

CORRESPONDE PAGAR AL SERVIDOR OBRERO PERMANENTE MODESTO ERALIDIO GALLO ALAMEDA LA SUMA DE S/. 21,280.86 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 86/100 NUEVOS SOLES).

